



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- APRUEBANSE los indicadores urbanísticos para el sector denominado catastralmente como J-1000-2ER, propiedad del Instituto Provincial de Vivienda, establecidos en el Anexo I que forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º.- Los indicadores urbanísticos que se establezcan en la presente, serán aplicables a la ejecución del anteproyecto presentado por el I.P.V. y que obra en el Expediente Nº 626/99, Letra C.D.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2138

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 05/04/2000.-

Jam

MARCOS F. A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

MONICA BEATRIZ QJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

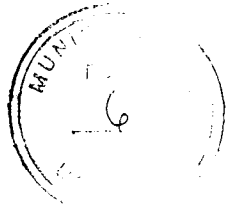
ES COPIA FIEL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marisel Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. A.L.M.

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*




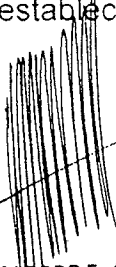
ANEXO I
ORDENANZA MUNICIPAL N° 2138

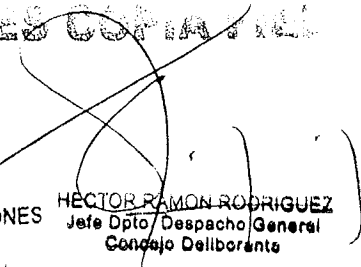
- I) Densidad Urbana y Densidad Neta: de acuerdo a lo establecido para R2, para todo el conjunto. D.U. = 300 ha/ha
D.N. = 600 ha/ha
- II) Viviendas Unifamiliares:
Superficie de lote mínima: 200m².
Ancho de lote mínimo: 10mts.
F.O.S.: 0,70
F.O.T.: 1,40
Retiro frontal lateral, contrafrontal y altura máxima sobre la línea de edificación, de acuerdo a lo establecido para R2, en el Código de Planeamiento Urbano.
- III) Viviendas Multifamiliares:
Superficie de lote y ancho de lote mínimas; que permita cumplimentar con los indicadores de F.O.S. Y F.O.T. que se establecen en ésta norma para ésta tipología.
F.O.T., F.O.S. y contrafrontal, de acuerdo a lo establecido para R2 (F.O.T.=1.2
F.O.S.=0.6)
Altura máxima sobre línea de edificación = 12mts.
Plano límite de altura máxima = 16mts.
Retiro lateral = 3mts.
Retiro frontal = 5mts.
- IV) Usos: Se permitirán los establecidos para R2, según cuadro de usos del Código De Planeamiento.
Se establecerá como CO la calle central de conjunto.

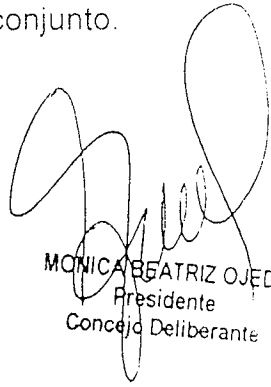
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL


MariSol Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. - A.L.M.


MARCOS F. A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante


MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante



Ordenanza Número 2138
3/3

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 14 ABR 2000

VISTO: El Expediente N° 2118/2000 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 05/04/2000, por la cual se aprueban los indicadores urbanísticos para el sector denominado catastralmente como J-1000-2ER, propiedad del Instituto Provincial de Vivienda.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen L. y T.- A.L.M. N° 156/2000, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2138, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 05/04/2000, por la cual se aprueban los indicadores urbanísticos para el sector denominado catastralmente como J-1000-2ER, propiedad del Instituto Provincial de Vivienda. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 553 /2000.

mgf

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mansol Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T. y D.G. - A.L.M.

H. G. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

H. G. JUAN MANUEL ROMANO
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia